

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 07 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 120-2024-U.F.-GRD-GSMYGA-MDCM, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 737-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 19 noviembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 899-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0720-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°0721-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°1325-2024-MDCM/OGPP, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 128-2024-U.F.-GRD-GSMYGA-MDCM, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 796-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 27 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Solicitud S/N, de fecha 11 de febrero de 2025, de ESTACIÓN DE SERVICIOS ABAFI S.A.C., el Informe N° 040-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda de la adquisición de combustible, el Informe N° 186-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 179-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 311-2025-MDCM/OGPP, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a favor del proveedor ESTACIÓN DE SERVICIOS ABAFI S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2025-MDCM/GM

Cura Morí, 07 de abril del 2025

aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante **Informe N° 120-2024-U.F.-GRD-GSMYGA-MDCM**, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres remite el requerimiento de adquisición de combustible para motobombas para uso debido al déficit hídrico;

Que, mediante **Informe N° 737-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 19 noviembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el requerimiento de adquisición de combustible para motobombas para uso debido al déficit hídrico;

Que, mediante **Informe N° 899-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita cobertura presupuestal para la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico, por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°0720-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles) para la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico;


Que, mediante **Informe N°0721-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000697 para la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles);

Que, mediante **Informe N°1325-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000697 para la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles) cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES, en atención a la meta 0014 Mantenimiento de cauce, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros;


Que, mediante **Informe N° 128-2024-U.F.-GRD-GSMYGA-MDCM**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres remite la conformidad de Orden de Compra por la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles) a favor del proveedor ESTACIÓN DE SERVICIOS ABAFI S.A.C. con RUC N° 20601255724;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2025-MDCM/GM


Cura Mori, 07 de abril del 2025




Que, mediante **Informe N° 796-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 27 diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite la conformidad de Orden de Compra por la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles);




Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 11 de febrero de 2025, el gerente general de ESTACIÓN DE SERVICIOS ABAFI S.A.C. solicita el pago del combustible para motobombas para uso debido al déficit hídrico de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, por la cantidad de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles);




Que, mediante **Informe N° 040-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda de la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico, por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;




Que, mediante **Informe N° 186-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor de ESTACIÓN DE SERVICIOS ABAFI S.A.C. con RUC N° 20601255724, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles), de la Factura F010-8816, por adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico;



Que, mediante **Informe N° 179-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda de la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico, indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles);




Que, mediante **Informe N° 311-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025 para dar atención a la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico, indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a **LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL**, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...);


RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 07 de abril del 2025




Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;


SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **ESTACIÓN DE SERVICIOS ABAFI S.A.C., con RUC N° 20601255724**, por el monto de **S/10,016.11 (diez mil dieciséis con 11/100 soles)**, correspondiente a la adquisición de combustible para 5 motobombas de 4 pulgadas y 04 motobombas de 6 pulgadas para uso debido al déficit hídrico.




ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL